



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2014-00048-00
Demandante	:	Adrián Elías Blanquetet Martínez
Demandados	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REHACE Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 18 de febrero de 2020, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto (f. 295 c. principal).

No obstante, la liquidación adolece de inconsistencias en los montos, por lo que se rehará por parte del suscrito, como lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría, así:

CONCEPTO	FOLIO(S)	VALOR
Arancel Oficios	294	\$ 25.000,00
Arancel certificaciones y copias	294	\$ 16.500,00
Sin condena en costas en ninguna instancia por numerales primero y sexto fallo segunda instancia	282	\$ 0
Total		\$ 41.500,00

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación en costas y agencias en derecho por valor de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 41.500,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
contacto@horacioperdomoyabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187a9d87dcedf8899dcf7b4b17c2e5f6fcc5137bb3c4fa7d82f784acc51d701**

Documento generado en 14/06/2022 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>